



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION AL ACUERDO ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SOBRE MEDIDAS PARA ACELERAR LA IMPORTACION, LA EXPORTACION Y EL TRANSITO DE LOS ENVIOS DE SOCORRO EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA, SUSCRITO EL 16 DE ENERO DEL 2013. EXPEDIENTE NO.01645-2013-SLO-SE

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 26705, depositada y tomada en consideracion en fecha 23 de octubre del ario 2013.

ANALISIS:

El objetivo del presente Acuerdo es establecer medidas de facilitacion para las operaciones de socorro de las Naciones Unidas, en caso de desastre o emergencia, en lo que respecta a exportaciones, transbordo o transit°, importaciones y administracion temporal de los articulos en posesion del personal de socorro de las Naciones Unidas, asi como, los envios de socorro, tales como vehiculos, articulos, medicamentos, prendas de vestir, tiendas de campalias, casas prefabricadas, equipos de purificacion y almacenamiento de agua, y otros bienes de primera necesidad enviados como ayud para las personas afectadas por el desastre, para que puedan ser importados despachados rapidamente hacia su destino, libre de derechos o impuestos

Cabe destacar que el acuerdo consigna que ninguna de sus disposiciones se consideraran una exenciOn, expresa o implicita, de cualquier inmunidad, juicio o proceso legal, o de cualquier privilegio, exencion u otra inmunidad de que gocen, o puedan gozar las Naciones Unidas y su personal, en virtud de la Convencion sobre los Privilegios e .Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General, en fecha 13 de febrero de 1946.



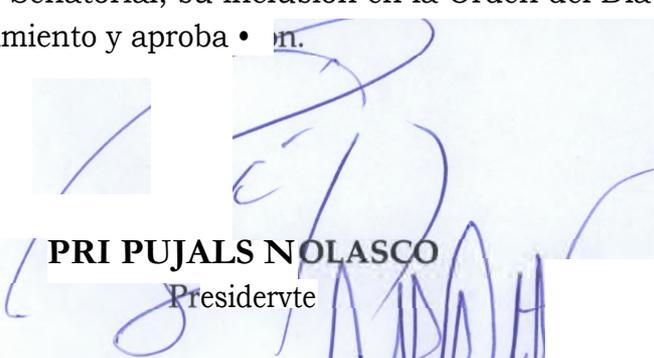
**SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES**

A su vez, el citado acuerdo entrara en vigor cuando el Gobierno de la Republica Dominicana notifique por escrito a las Naciones Unidas haber cumplido con sus requisitos legales internos para su aprobacion.

CONCLUSION:

Tomando en consideracion la **Sentencia No. TC/0139/13 del Tribunal Constitucional, de fecha 22 de agosto del aiiio 2013**, relativa al control preventivo de constitucionalidad del "Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la Republica Dominicana, sobre Medidas para acelerar la Importacion, la Exportacion y el Transito de los envios de socorro en caso de desastre y emergencia, **de fecha 16 de enero del alio 2013**", que declara el texto de este Acuerdo ajustado a los canons constitucionales, esta comision **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusion en la Orden del Dia de la proxima sesion, para fines de conocimiento y aproba • m.

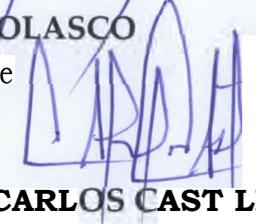
Por la Comision:



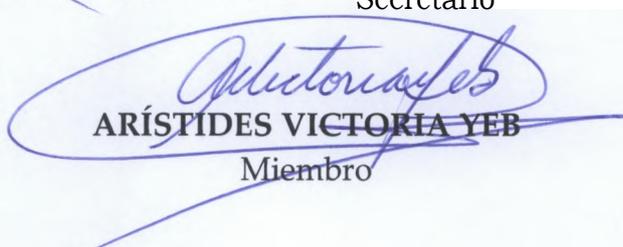
PRI PUJALS NOLASCO
Presidervte



FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente



CARLOS CAST LLO ALMONTE
Secretario



ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

CHAR S MARIOTTI TAPIA
Miembr

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

RUBEN DA -CR ZUBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

EDIS F NANDO MATEO
Mie ro